



Resolución Directoral

N° 0324-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 20 de Junio de 2019

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P02740-M y el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **PRISCILA CARMEN LUISA MUÑOZ GORDILLO**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro 117-92-INIAA-OPER de fecha 29 de mayo de 1992 (a fojas 105), se otorgó pensión mensual definitiva de cesantía, a partir del 01 de enero de 1992, a favor de doña PRISCILA CARMEN MUÑOZ GORDILLO, en el Nivel F-1, reconociéndosele 20 años y 25 días de servicios prestados al Estado;

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 119), se acredita el fallecimiento de doña PRISCILA CARMEN LUISA MUÑOZ GORDILLO, acaecido el 10 de marzo de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con Constancia Certificada N° 0387-2019-MINAGRI-SG-OGRRH-OARH-CAP de fecha 09 de abril del 2019 (a fojas 121), se acredita que la mencionada pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta marzo 2019, con el importe de S/ 847.67, y fue excluida de la planilla de pensiones en abril de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y su modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, doña **PRISCILA CARMEN LUISA MUÑOZ GORDILLO**, por deceso acaecido el 10 de marzo de 2019.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de doña PRISCILA CARMEN LUISA MUÑOZ GORDILLO, por el importe de S/ 593.34 (Quinientos noventa y tres con 34/100 soles), correspondiente al período del 10 al 31 de marzo de 2019.





Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4017-311684 del Banco de la Nación de doña PRISCILA CARMEN LUISA MUÑOZ GORDILLO.



Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía de la ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.



Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos